



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1989/72
20 de febrero de 1989

Original: ESPAÑOL

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
45° período de sesiones
Tema 5 del programa

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE

Carta, de fecha 20 de febrero de 1989, dirigida al Secretario General
Adjunto de Derechos Humanos por el Representante Permanente de Chile
ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Me es grato entregar a usted por intermedio del Sr. Embajador en Misión Especial, Don Mario Calderón, el documento titulado "Situación global en materia institucional y de derechos humanos después del plebiscito en Chile".

El susodicho documento contiene los comentarios de mi Gobierno sobre el particular, de acuerdo a una sugerencia formulada por el Organismo que usted dignamente dirige.

Me permito solicitar que se haga circular este documento conjuntamente con el complemento de informe del Sr. Relator Especial para Chile, Profesor Fernando Volio Jiménez.

Lo anterior es sin perjuicio de los antecedentes que se harán llegar en relación al complemento de informe del Relator Especial y a lo que la delegación observadora de mi país manifieste durante el debate de los puntos 5 y 12 del programa de la Comisión.

Un ejemplar del mismo documento fue oportunamente entregado al Relator Especial en San José de Costa Rica.

(Firmado): Luis ESCOBAR
Embajador
Representante Permanente

Anexo

SITUACION GLOBAL EN MATERIA INSTITUCIONAL Y DE DERECHOS HUMANOS
DESPUES DEL PLEBISCITO EN CHILE

1. Desde la vigencia de la Constitución Política de 1980, el Gobierno de Chile manifestó su voluntad de cumplir el itinerario institucional por ella instituido, para lo cual, fue dando todos los pasos conducentes a dicho objetivo, como lo demuestra la dictación de las distintas Leyes Orgánicas Constitucionales, y en especial, la celebración del plebiscito del 5 de octubre de 1988.
2. Este acto electoral, cuya forma de celebración y actitud del Gobierno, como de las Fuerzas Armadas, frente a su resultado, fue ampliamente reconocido por la comunidad internacional, y en particular por el Relator Especial de Naciones Unidas, don Fernando Volio Jiménez 1/, produjo ciertos efectos jurídicos, los cuales desencadenaron todo un proceso político que culminará con las elecciones a celebrar en diciembre próximo.
3. En efecto, entendiéndose prorrogado el actual período presidencial, se deberán celebrar en el mes citado elecciones conjuntas de Presidente de la República y de Congreso Nacional (Senado y Cámara de Diputados) 2/.
4. Ello ha conducido al desarrollo de todo un activo proceso político, en especial, dentro del seno de los partidos políticos, los cuales han comenzado a elegir sus directivas internas, como asimismo a designar a sus candidatos a parlamentarios, y a la persona que apoyarán en la futura elección presidencial. Todo ello se ha ido realizando de acuerdo a la legislación vigente.
5. Este proceso político se ha caracterizado por la vigencia plena de las garantías constitucionales que aseguran una efectiva libertad en su desarrollo, como son, fundamentalmente, los derechos de reunión y de asociación y la libertad de prensa e información 3/.
6. Por otra parte, el Gobierno ha declarado su decisión de no involucrarse en el próximo proceso electoral y a garantizar la limpieza de dichas elecciones a todos los sectores políticos del país.
7. A su vez, conjuntamente con lo expuesto, y concordante con este proceso de normalización de la vida política del país, se ha ido produciendo un paulatino y sostenido reintegro de las Fuerzas Armadas a sus funciones específicas. Esto ha conducido a que las tareas gubernativas, vayan siendo asumidas por civiles, como lo acredita la composición del actual Ministerio, como también el reciente cambio de intendentes y gobernadores y otros altos funcionarios gubernamentales.

1/ Véase apéndice II del informe preparado por el Relator Especial a la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1988 (A/43/624).

2/ Disposición vigesimonovena transitoria de la Constitución Política de 1988.

3/ Art. 19, Nos. 12, 13 y 15 de la Constitución Política del Estado.

8. Cabe hacer presente, que este proceso normalizador se ha ido desarrollando en forma creciente y sostenida, a pesar de la continuación de la acción desestabilizadora del terrorismo, cuyo principal exponente es el denominado "Frente Patriótico Manuel Rodríguez", como lo demuestran, entre otros, el asalto al cuartel de carabineros de la localidad de "Los Queñes", como el reciente explosivo detectado en el hotel O'Higgins 4/.

9. Como otros hechos reveladores del creciente proceso de normalización del país, en particular en materia de su situación de derechos humanos, se destaca que, desde la celebración del último plebiscito, no se han producido nuevas denuncias sobre presuntas torturas u otros apremios ilegítimos y degradantes, como también el anuncio del Ministro Secretario General de Gobierno, el 30 de diciembre de 1988, de desistirse de los procesos a periodistas ante los tribunales ordinarios de justicia.

10. Por otra parte, el 26 de noviembre de 1988, fueron publicados en el Diario Oficial, los Decretos Promulgatorios de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1984 y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, adoptada en 1985. Con ellas, estos instrumentos internacionales se han incorporado al ordenamiento jurídico chileno, con todos los efectos legales consiguientes.

11. En lo que respecta a la administración de justicia, como es tradicional en nuestro sistema jurídico, ésta ha continuado su acción, dentro de una línea de independencia y separación del ejecutivo. Es así como, frente al requerimiento del Ministerio del Interior en contra de cuatro dirigentes del Partido Comunista, la Corte de Apelaciones de Santiago, en resolución de fecha 17 de enero del año en curso, sólo acogió la encargatoria de reo por uno de los tres delitos en que el requerimiento se había basado (apología de la violencia en vulneración de la Ley de Seguridad del Estado) 5/. Por otra parte, la Corte Marcial, en resolución de 31 de enero pasado, encargó reo por unanimidad a dos carabineros, como presuntos autores del delito de violencia innecesaria causando lesiones graves, a raíz de los disparos que hicieron a dos menores durante una jornada de protesta ocurrida el 29 de octubre de 1984 6/. Asimismo, con fecha 16 de enero pasado, una sala de la Corte de Apelaciones de San Miguel acogió por unanimidad una petición de encarar reo a dos funcionarios de carabineros como presuntos autores del homicidio de tres personas en la calle Mamifia N° 150 de La Cisterna, en julio de 1986, y a un tercero como presunto encubridor del delito 7/.

4/ Véase El Mercurio de 31 de enero de 1989.

5/ Ibid., de 18 de enero de 1989.

6/ Ibid., de 1° de febrero de 1989.

7/ Ibid., de 17 de enero de 1989.

12. En materia económica y social, es importante precisar que, como lo ha señalado un reciente estudio del Departamento de Comercio de los Estados Unidos 8/, la economía chilena creció aproximadamente en un 6,8% en 1988 en un amplio abanico de sectores, con una baja inflación, una gran expansión del empleo y un alza en los salarios reales. En el sector salud, se ha dispuesto un importante incremento del presupuesto para este año, alcanzando una cifra de 12.000 millones de pesos, que es diez veces superior al promedio histórico. Este será destinado a inversiones en recursos físicos, equipamiento hospitalario y a la creación de 940 nuevos cargos que se mantenían vacantes por falta de fondos 9/. Por último, a partir del 1° de febrero de este año, entró en vigencia un reajuste de entre un 9,4 a un 11% para los pensionados, que favorecerá a 1.329.000 jubilados 10/ como también un reajuste general de sueldos y salarios para la administración pública, de un 10%.

8/ Ibid., 1° de enero de 1989.

9/ Ibid., 7 de enero de 1989.

10/ Ibid., 4 de enero de 1989.

Santiago, 2 de febrero de 1989.